



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024/MPA-CM

Acobamba, 12 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, Oficio N° 022-2024-ALC-CRB/MDC-ACB/-HVCA, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, establece que **es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo al artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General respecto a los medios de colaboración interinstitucional, prescribe que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 022-2024-ALC-CRB/MDC-ACB/-HVCA, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja, quien solicita apoyo de maquinaria excavadora por el periodo de 60 días, mediante convenio de cooperación interinstitucional, al respecto adjunta el Acuerdo de Concejo N° 0109-2023/CM/MDC-ACOB-HVCA, de fecha 29 de diciembre del 2023, en la cual se resuelve y aprueban por unanimidad realizar el convenio con la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Distrital de Caja, para la apertura de trocha carrozable, Chamana hacia el Pueblo de Caja y la construcción del hipódromo en el lugar denominado Huampuripampa;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DESAPROBAR el pedido de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Caja y la Municipalidad Provincial de Acobamba, cuyo objeto es el apoyo con maquinaria pesada Excavadora, por falta de disponibilidad de maquinarias.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GA
UTLyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE